

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación y Juventud

- 29** *ORDEN 2428/2020, de 30 de septiembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se establece la autorización de enseñanzas en el Instituto de Educación Secundaria Montserrat Caballé de Tres Cantos, a partir del curso 2020-2021.*

A fin de completar la oferta de las enseñanzas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Juventud, y optimizar los recursos para la mejora de la calidad de las enseñanzas ofertadas en los mismos, se hace necesario modificar, a partir del curso escolar 2020-2021, la oferta educativa del centro que se relaciona en el Anexo que se adjunta. Todo ello respetando lo establecido en la normativa que regula las enseñanzas a implantar: Decreto 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 271, de 14 de noviembre),

#### DISPONGO

##### **Primero**

###### *Objeto y ámbito*

La presente Orden tiene por objeto autorizar la implantación de determinadas enseñanzas en un centro docente público del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

##### **Segundo**

###### *Autorización de enseñanzas*

Se autoriza al centro que se cita en el Anexo a implantar las enseñanzas que se detallan en el mismo a partir del curso 2020-2021.

##### **Tercero**

###### *Puesta en funcionamiento*

La puesta en funcionamiento de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden queda condicionada a la existencia de un número suficiente de alumnos matriculados, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicta la Administración educativa.

##### **Cuarto**

###### *Habilitación*

Se autoriza a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud, para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que requieran la implantación de las enseñanzas que se disponen por la presente Orden.

##### **Quinto**

###### *Producción de efectos*

La presente Orden producirá efectos a partir del curso 2020-2021.

Madrid, a 30 de septiembre de 2020.—El Consejero de Educación y Juventud, P. D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2012), el Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, José María Rodríguez Jiménez.

## ANEXO

AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS. INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE IMPLANTA, DESDE EL CURSO 2020-2021,  
LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO EN LA MODALIDAD Y RÉGIMEN QUE SE INDICA

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZAS AUTORIZADAS	RÉGIMEN
TRES CANTOS	28077491	IES MONTSERRAT CABALLÉ	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	Presencial

(03/24.916/20)

